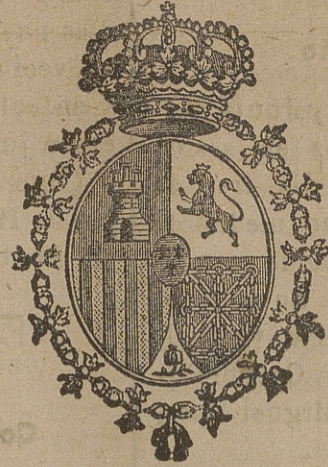


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un mes. 2 pesetas
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gaceta del 10 de Octubre de 1916.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2 538.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Distrito de Valladolid.

DESLINDES.

De conformidad con lo que previene el artículo 17 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, se pone en conocimiento de los interesados en el deslinde del monte número 64, del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Llano de la Pililla», de los Propios de Montemayor, y sito en el término municipal de este pueblo, que se ha acordado poner á su vista en las oficinas del Distrito forestal (Avenida de Alfonso XIII, número 7, 3.º) el expediente de deslinde durante los quince días siguientes al en que aparezca publicado este anuncio, y que en el espacio de otros quince días considerados á continuación de los primeros, se admitirán las recla-

maciones que se presenten sobre las operaciones practicadas.

Valladolid 7 de Octubre de 1916. —El Ingeniero Jefe, *R. Díez del Corral.*

Núm. 2.537.

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Inspección técnica del Timbre del Estado.

ANUNCIO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 220 del vigente Reglamento para el desenvolvimiento y aplicación de la ley del Timbre del Estado, esta Delegación de Hacienda, de acuerdo con el señor Representante en la provincia de la Compañía Arrendataria de Tabacos, ha dispuesto que por el Inspector técnico de la Renta, don Bartolomé Alió de Fanés, se gire visita á los pueblos que comprende el partido judicial de Valoria la Buena y que á continuación se relacionan:

- Amusquillo
- Cabezon
- Canillas de Esgueva
- Castrillo-Tejeriego
- Castronuevo de Esgueva
- Castroverde de Cerrato
- Cigales
- Corcos
- Cubillas de Santa Marta
- Encinas de Esgueva
- Esguevillas de Esgueva
- Fombellida
- Mucientes

- Olivares de Duero
- Olmos de Esgueva
- Piña de Esgueva
- Quistanilla de Trigueros
- San Martín de Valvení
- Torre de Esgueva
- Trigueros
- Valoria la Buena
- Villaco
- Villafuente
- Villanueva de los Infantes
- Villarmentero
- Villavaquerín

Lo que se hace público en este «Boletín oficial» cumpliendo lo prevenido en el párrafo 2.º del citado artículo 220 del Reglamento del Timbre, exhortando á las Autoridades y entidades correspondientes para que presten cuantos auxilios y facilidades sean necesarias á la citada Inspección para el mejor cumplimiento de su cometido.

Valladolid 7 Octubre de 1916. —El Delegado de Hacienda, *Félix de la Plaza.*

Núm. 2 536.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CIRCULAR

Habiéndose recibido ya en esta Administración de Contribuciones los recibos de Territorial, rústica, pecuaria y urbana, así como los de Industrial y carruajes de lujo, correspondientes al próximo

año de 1917, por medio de los cuales ha de realizarse el cobro de la contribución por aquellos conceptos, lo pongo en conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia para que al tiempo de presentar en esta Dependencia los oportunos repartimientos, matrículas de industrial y padrones de carruajes de lujo, puedan recoger los de cada pueblo, á cuyo fin acompañarán nota detallada del número de cada clase que sean necesarios y autorización al Agente ó persona que en nombre del Ayuntamiento ha de recogerlos.

Si alguno de los señores Alcaldes quisieran que se les remitieran directamente por esta Administración, pueden solicitarlo por oficio, incluyendo un sello de 0.25 céntimos para enviarlo por certificado.

Valladolid 9 de Octubre de 1916.—El Administrador de Contribuciones, *Gabriel Cayón.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.535.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO

Declaradas desiertas por falta licitadores la primera y segunda subastas para el arriendo del aprovechamiento de los terrenos labrantios que forman el Coto de Rebollar, se anuncia tercera lici-

acion para el día 21 del corriente á las doce de su mañana.

El tipo que servirá de base para la subasta será el de dos mil quinientas pesetas anuales, empezando el año para los efectos de esta renta en 1.º de Septiembre de 1917, pues por el aprovechamiento desde que el arrendatario tome posesión del disfrute de los terrenos hasta 31 de Agosto del citado año sólo abonará la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas.

Las demás condiciones y el modelo de proposición son las mismas consignadas en el anuncio publicado para la segunda subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 20 de Septiembre próximo pasado.

Valladolid 9 de Octubre de 1916.—El Alcalde, *L. Stampa*.

NUM. 2.534.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1913, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría general por término de quince días, á los efectos del artículo 161 de la ley Municipal, á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos que lo deseen y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, no siendo admitida ninguna que se presente una vez transcurrido el plazo indicado.

Valladolid 9 de Octubre de 1916.—El Alcalde, *L. Stampa*.

NUM. 2.547.

Castrillo de Duero.

Se anuncia vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de esta localidad por término de ocho días, á contar desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los Veterinarios que reúnan las condiciones reglamentarias presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castrillo de Duero 26 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Gumersindo Paredes.

NUM. 2.529.

Castronuño.

El Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados en sesión extraordinaria del día tres de Octubre acordó como medio de hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos durante el año de 1917, el reparto vecinal.

Castronuño á 6 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Miguel Maestro.

Ceinos

El Ayuntamiento y Junta de asociados, en sesión de este día, acordó adoptar el reparto general como medio para cubrir el cupo de Consumos y sus recargos así como el extraordinario necesario para cubrir el déficit que resulte del presupuesto municipal para el próximo año de 1917.

Ceinos de Campos 7 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Ignacio de Castro.

Núm. 2.531.

Cogeces de Iscar.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1917 aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Cogeces de Iscar 3 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Toribio Mayo.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Cogeces del Monte
Campaspero
Matilla de los Caños
Mota del Marqués
Nueva Villa de las Torres

Núm. 2.532.

Cogeces del Monte

Fijadas las cuentas municipales de los ejercicios de 1913, 1914 y 1915 de este Municipio y en virtud á lo dispuesto en el artículo 161 de la ley Municipal, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corpora-

cion para que en el plazo de quince días puedan ser examinadas por los vecinos que lo crean oportuno y entablar las reclamaciones que crean justas.

Cogeces del Monte 6 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Gregorio Arribas.

NUM. 2.504.

Cogeces del Monte

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el tercer trimestre de este año, que se forma por el infrascripto Secretario en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal y demás disposiciones.

Ordinaria del día 5 de Julio.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Arribas Arranz. Se aprueba el acta de la anterior.

Se dá cuenta de haberse satisfecho la cantidad de 1.312'98 pesetas, importe total del segundo trimestre de Consumos de este año.

Adquirir un libro para la seccion de Nacimientos de este Registro civil, con cargo su coste al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Ordinaria del día 19 de Julio.—No tuvo efecto la de este día por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales.

Ordinaria del día 26 de Julio.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Arribas Arranz.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó nombrar Comisionado para que verifique la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo en Medina del Campo á D. Lucio Navas, Secretario de esta Corporacion, abonándole por vía de gastos treinta pesetas.

Se dá cuenta de la comunicacion del Sr. Administrador de Rentas arrendadas de 21 del actual. La Corporacion quedó enterada.

Se acordó que desde esta fecha hasta el 15 de Agosto próximo se admitan relaciones de altas y bajas del movimiento de las fincas del Monte Caudalosa, para el repartimiento del año actual.

Ordinaria del día 23 de Agosto.—Presidencia del señor Alcalde D. Gregorio Arribas Arranz.

Se aprueba el acta de la anterior. Se dá cuenta de haber satisfe-

cho la cantidad de 944'75 pesetas, importe total del tercer trimestre de Contingente provincial del año actual. La Corporacion quedó enterada.

Se dá cuenta del escrito presentado por D. Mariano Herguedas Sacristan Chimeno, como rematante del arbitrio de derechos de degüello del año actual, contra D. Victoriano Vallejo, por sacrificar reses para la venta y no abonarle los derechos correspondientes. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda se requiera al Sr. Vallejo, para que sin excusa dé cuenta y satisfaga al rematante los derechos.

Se acordó hacer entrega en seguida al Agente ejecutivo de este Ayuntamiento D. Ignacio Rojo, de la relacion de descubiertos que existen en favor de este Municipio, por renta del Monte Caudalosa y años del 1909 al 1915, ambos inclusive, á fin de que lo haga efectivo por la vía de apremio.

Ordinaria del día 30 de Agosto.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Arribas Arranz.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó designar al Concejale D. Elías Andrés Arribas, para que verifique el ingreso total del tercer trimestre de Consumos de este año, abonándole por vía de gastos quince pesetas.

Se acordó verificar el repartimiento de pastos sobre las ganaderías lanar y cabria, existentes en este término, para enjugar la cantidad consignada y aprobada para tales fines en el presupuesto.

Se acordó nombrar Recaudador de la renta del Monte Caudalosa de este año á D. Polonio Miguel Alonso, quien en su día rendirá la oportuna cuenta.

Ordinaria del 6 de Septiembre.—Presidencia del Sr. Alcalde don Gregorio Arribas Arranz.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó autorizar el repartimiento hecho de la cuenta del Monte Caudalosa del año actual y que la cobranza empiece el próximo día nueve.

Ordinaria del día 13 de Septiembre.—Presidencia del señor Alcalde Don Gregorio Arribas Arranz.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó en virtud de lo ordenado por el Sr. Gobernador Civil, anunciar por el plazo de treinta días la vacante de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias de este Municipio, para su provi-

sion en propiedad, con el sueldo de 365 pesetas.

Se da cuenta de la orden recibida concediendo al soldado inútil Felipe Velasco, por Real orden de 21 de Agosto último, el retiro como tal. La Corporacion quedó enterada y acordó que se consulte si tiene derecho este interesado al percibo de haberes hasta la fecha de tal concesion y se le han de satisfacer con cargo á su Regimiento.

Ordinaria del 20 de Septiembre.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Arribas Arranz.

Se aprueba el acta dela anterior.

Acordaron imponer y utilizar como ingresos para el Presupuesto Municipal ordinario del año próximo de 1917, los recargos siguientes: el 100 y 120 por 100 en Consumos, el 16 por 100 en las contribuciones Territorial y Urbana y el 13 por 100 en Subsidio Industrial.

Ordinaria del día 27 de Septiembre.—Presidencia del señor Alcalde Don Gregorio Arribas Arranz.

Se aprueba el acta dela anterior.

Por la Presidencia se da cuenta de que se hallan confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento y años de 1913, 1914 y 1915 y procede sean censuradas y tramitadas con arreglo á la Ley Municipal. La Corporacion quedó enterada.

Dada cuenta del escrito presentado por diferentes vecinos pidiendo se dé corriente á las aguas del arroyo de Ontanilla al molino derruido; la Corporacion acuerda se requiera á los dueños de las fincas obligados á ello para que lo arreglen en condiciones debidas pues, de lo contrario se efectuará á su costa.

Cogeces del Monte 30 de Septiembre de 1916.—El Secretario, Lucio Navas.

Dése cuenta al Ayuntamiento en la primera sesion ordinaria que celebre.—El Alcalde, Gregorio Arribas.

El Ayuntamiento en sesion ordinaria del día de hoy acordó por unanimidad prestar su aprobacion al anterior extracto de acuerdos y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cogeces del Monte 4 de Octubre de 1916.—El Secretario, Lucio Navas.—V.º B.º, El Alcalde, Gregorio Arribas.

Núm. 2.485.

Morales de Campos.

Don Mariano Olea Perez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Morales de Campos.

Certifico: Que en el acta de la sesion celebrada por la Junta municipal de esta villa el día treinta de Septiembre último, se encuentra el siguiente

Particular.—En tal estado, visto el déficit de 1.307'50 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1917, esta Corporacion, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelacion, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 1.307'50 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que mas convenia establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la poblacion. Discutido ampliamente el asunto y convencida la Municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado a este pueblo no se permite ningún otro recargo que los ordinarios establecidos por el Reglamento de ese impuesto, ni aun que lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y establecer, previa la aprobacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, un impuesto módico sobre el consumo de paja y leña de toda clase que se haga en la localidad durante el próximo año, cuyos artículos consenten respectivamente el gravamen de diez céntimos de peseta por cada quintal métrico que desde luego señala la Corporacion, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que

tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripcion marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 8.716 quintales métricos de paja y 4.359 quintales métricos de leña en todo el año, que vienen á producir exactamente las 1.307'50 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto; se dispuso por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los docu-

mentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion y firman los señores Concejales y Asociados presentes de que yo el Secretario, certifico.—Santiago Alonso.—Darío Cabezudo.—José Serrano.—Ramon Rodriguez.—Dionisio Martin.—Leon Maseda.—Manuel Lopez.—Alberto Cazorro.—Gregorio Rodriguez.—Leonardo Delgado.—Mariano Olea, Secretario.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Morales de Campos á dos de Octubre de mil novecientos dieciseis.—El Secretario, Mariano Olea.—V.º B.º, El Alcalde, Santiago Alonso.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día treinta de Septiembre último, para cubrir el déficit de mil trescientas siete pesetas cincuenta céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el año de 1917, á saber:

ESPECIES	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja	Quintal métrico	8716	2	0'10	871'60
Leña	Id.	4359	2	0'10	435'90
Total					1307'50

Morales de Campos á 2 de Octubre de 1916.—El Alcalde Presidente, Santiago Alonso.—El Secretario, Mariano Olea.

Núm. 2 549.

Nueva Villa de las Torres.

El Ayuntamiento y la Junta municipal de esta villa, en sesion del 14 de Septiembre último, acordó utilizar el reparte vecinal para cubrir el capo de consumos y sus recargos del próximo año de 1917

Nueva Villa de las Torres 7 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Julio Hernandez.

Núm. 2 528.

Quintanilla de Abajo.

Terminado el repartimiento de la Contribucion Territorial, Rústica y Pecuaria del año próximo 1917, se hallará expuesto al público por término de quince días para que pueda ser examinado por los contribuyentes que en él figuran y puedan reclamar sobre su confeccion, pasados que

sean dichos días no se admitirá reclamacion alguna.

Quintanilla de Abajo 7 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Mariano Rivón.—Indalecio Cuesta, Secretario.

Quintanilla de Abajo.

Terminado el repartimiento de la Contribucion Territorial por Urbana, de este término, formado para el próximo año de 1917, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su insercion en el «Boletín Oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Quintanilla de Abajo 7 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Mariano Rivón.—Indalecio Cuesta, Secretario.

NUM. 2.550.

Roales.

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial, rústica y pecuaria y las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el año 1917, quedan expuestos al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes y consideren justas.

Roales 6 de Octubre de 1916.

—El Alcalde, Antolin Gullierrez.

—El Secretario, Jacinto Pequeño.

Núm. 2.496.

Urones de Castroponce

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre de 1916, que se forma por el Secretario en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Ordinaria del día 2 de Julio.

—Se acordó quedar enterado de las disposiciones contenidas en los «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana.

Ordinaria del día 9 de Julio.

—Preside el Sr. Alcalde D. Teófilo Escudero. Se aprueba el acta de la anterior. Se acordó proveer al Juzgado de un libro registro de la seccion de matrimonios, y cuyo gasto se pague con cargo á imprevistos.

Ordinaria del día 16 de Julio.

—Presidencia del Sr. Alcalde D. Teófilo Escudero. Se aprueba el acta de la anterior. Se nombra Comisionado para el ingreso de los mozos en Caja, á D. Leopoldo Stampa, representante de este Ayuntamiento en la Capital.

Ordinaria del día 23 de Julio.

—Preside el Sr. Alcalde D. Teófilo Escudero. Se aprueba el acta de la anterior. Se acordó nombrar al Sr. Presidente, á D. José Daniel y D. Justiniano Herrero para que en comision concurren á la capital con el objeto de ver si se puede conseguir del Gobierno auxilio para los damnificados con motivo del pedrisco que descargó en este término el día 19 del mes que rige, y que se les abonen 100 pesetas por gastos de viaje.

Ordinaria del día 31 de Julio.

—Presidencia del Sr. Alcalde. Se aprueba el acta de la anterior. Se acordó quedar enterado de la correspondencia oficial recibida durante la semana.

Ordinaria del 6 de Agosto.

—Preside el Sr. Alcalde D. Teófilo Escudero. Se aprueba el acta de la anterior. Se acordó formar el oportuno expediente con el fin

de poder elevar al señor Ministro de la Gobernacion una informacion completa y detallada de los daños causados por el pedrisco que descargó sobre este término el día 19 de Julio último.

Ordinaria del trece de Agosto.

—Presidencia del Sr. Alcalde. Se aprueba el acta de la anterior. Se acordó quedar enterado de las disposiciones contenidas en los «Boletines oficiales» recibidos durante la semana.

Ordinaria del 20 de Agosto.

—Preside el Sr. Alcalde. Se aprueba el acta de la anterior. Se acordó quedar enterado de la correspondencia oficial.

Ordinaria del día 27 de Agosto.

—Presidencia del Sr. Alcalde. Se aprueba el acta de la anterior. Se acordó quedar enterado de las disposiciones contenidas en la correspondencia oficial recibida durante la semana.

Ordinaria del día 3 de Septiembre.—Se aprueba el acta de la anterior. Preside el Sr. Alcalde D. Teófilo Escudero. Se acordó la distribucion de fondos para el pago del tercer trimestre del ejercicio actual.

Extraordinaria del día 8 de Septiembre.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Teófilo Escudero. Se aprueba el acta de la anterior. Se acordó regirse durante el año de 1917, por el presupuesto ordinario aprobado por la Junta municipal y Superioridad para el año de 1916, por no haber necesidad de introducir modificacion alguna en el mismo.

Ordinaria del 10 de Septiembre.—Preside el Sr. Alcalde. Se aprueba el acta de la anterior. Se acordó que se repartan y vuelvan a recoger por el Aguacil del Ayuntamiento las hojas declaratorias á que se refiere el artículo 26 del vigente Reglamento para la formación del padrón de cédulas personales.

Ordinaria del día 17 de Septiembre.—Preside el Sr. Alcalde, D. Teófilo Escudero. Se aprobó el acta de la anterior y se acordó quedar enterado de la correspondencia oficial recibida durante la semana.

Ordinaria del 24 de Septiembre.—Preside el Sr. Alcalde don Teófilo Escudero. Se aprueba el acta de la anterior. Se acordó invitar á los Presidentes de los Casinos y Circuitos de Recreo para que en término de quito día presenten ante el Ayuntamiento una declaracion jurada del alquiler que satisfagan por el local que aquéllos ocupen, y si el edificio es de su propiedad, la renta íntegra ó riqueza imponible por que están amillarados.

Urones de Castroponce á 25 de Septiembre de 1916.—El Secretario del Ayuntamiento, Justiniano Herrero.

Dése cuenta al Ayuntamiento en la primera sesion ordinaria que celebre.—El Alcalde, Teófilo Escudero.

El Ayuntamiento en sesion ordinaria del día de ayer acordó prestar su aprobacion al anterior extracto de acuerdos, y que se publique en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Urones de Castroponce á 2 de Octubre de 1916.—El Secretario, Justiniano Herrero.—V.º B.º, El Alcalde, Teófilo Escudero.

Núm. 2.525.

Villacid de Campos.

Terminada la matrícula de la contribucion industrial de este término, para el próximo año de 1917, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, contados desde el en que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que durante el mismo pueda ser examinada y producir en su contra las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea indicado plazo no se admitirá ninguna.

Villacid de Campos 7 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Ezequiel Carlón.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de Matilla de los Caños
Melgar de Arriba
Mota del Marqués
Nueva Villa de las Torres
Quintanilla de Arriba
Santervás de Campos

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 2.539.

CÉDULA DE CITACION.

Dámaso San Segundo San José, domiciliado últimamente en la calle del Porvenir, C, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado, á fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaracion indagatoria en causa por hurto de sacos vacíos, instruida por este Juzgado contra el mismo, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio legal consiguiente.

Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza. Valladolid 7 Octubre 1916.

NUM. 2.540.

CÉDULA DE CITACION.

Manuel Abellán Sanchez, domiciliado últimamente en Valencia, comparecerá en término de quince días ante este Juzgado, á fin de hacerle entrega de la caballería que le fué ocupada, habiéndose así acordado por la Audiencia provincial en causa por robo de caballerías, instruida por dicho Juzgado á instancia de Teodomiro Cernuda Cernuda, vecino de Zaratán.

Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza. Valladolid 9 Octubre 1916.

NUM. 2.541.

CÉDULA DE CITACION.

Maximiliano Ergueta García, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día ante este Juzgado, á fin de ser oido en causa por estafa, instruida por el mismo, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio legal consiguiente.

Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza. Valladolid 9 de Octubre de 1916.

Núm. 2.561.

NAVA DEL REY.**CÉDULA DE CITACION.**

Lorenzo Galiacho Moyano, de treinta y cuatro años de edad, soltero, labrador, natural de Castroñaño, hijo de Felipe y Sabina, hoy de ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días ante este Juzgado de instruccion, sito en la calle del Evangelista, número 1, á fin de que fije el punto de su residencia, á los efectos de la ley de Condena condicional, cuyos beneficios le otorgó la Sala de lo Criminal de la Excma. Audiencia de Valladolid, á virtud del sumario que le fué seguido por disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Nava del Rey dos de Octubre de mil novecientos dieciseis.—El Secretario accidental, Felipe Vergara.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion